



6.PADRON	CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
<p>Qué es</p>	<p>Modificación padronal por cambio de domicilio habitual dentro del municipio de Iruña de Oca de una persona que ya figura empadronada, no dando lugar a una baja en el Padrón Municipal de Habitantes.</p>
<p>Quién lo puede solicitar</p>	<p>Cualquier persona mayor de edad o menor emancipado que reside habitualmente en Iruña de Oca y cambie de domicilio dentro del municipio o su representante legal.</p>
<p>Documentación a aportar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud general • DNI, pasaporte o permiso de residencia originales de quien solicita el alta (si son de fuera de la Unión Europea el pasaporte o permiso de residencia deberán estar en vigor) <p>.- <u>Documentación de la VIVIENDA:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> a) Si la vivienda se ocupa en régimen de propiedad (escritura pública de compraventa o factura reciente relativa al contrato de suministro de agua, luz, gas, entre otros..) b) Si la vivienda se ocupa en régimen de alquiler : contrato de arrendamiento en vigor. En caso de subarriendo será necesario aportar copia de dicho contrato y autorización del propietario de la vivienda. c) Si Ud reside en la vivienda y no es ni el propietario ni el arrendatario de la misma, deberá presentar documento de Autorización firmado por el propietario o el arrendatario adjuntando documento de identificación original de la persona que autoriza. <p>.. <u>En caso de menores de edad:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> a) En caso de menores, libro de familia original y además, firma de ambos progenitores (siempre y cuando la guarda y custodia no esté confiada en exclusiva al que realiza la solicitud) b) Si se desea cambiar de domicilio al menor con uno solo de los progenitores (la madre o el padre), se deberá aportar la autorización firmada por el otro progenitor (madre o padre que no se empadrona con el menor) junto con la copia de su documento de identificación, así como sentencia y/o convenio regulador donde se establezca la guarda y custodia.



Donde se solicita	<p>Presencialmente :</p> <p>En el Ayuntamiento de Iruña de Oca .</p> <p>C/ Parque Lehendakari José Antonio Aguirre, nº 1 (Nanclares de la Oca) en horario de oficina de 9,30 horas a 13,30 horas.</p> <p>Por email: registro@irunaoca.eus</p> <p>Para más información llamar al Tfno. 945 371 064</p>
Coste	Gratuito
Plazo del procedimiento	<p>Plazo previsto: inmediato</p> <p>Plazo máximo legal para resolver: 3 meses</p>
Normativa aplicable	<p>.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada en relación con el Padrón Municipal por la Ley 4/1996, de 10 de Enero.</p> <p>.- Reglamento de Población y demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de Julio, modificado por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de Diciembre.</p> <p>.-Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter personal, que tiene por objeto garantizar y proteger el tratamiento de los datos personales.</p> <p>.- Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría de Presidencia, sobre Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón Municipal (BOE nº 71 de 24/03/2015)</p>
Procedimiento tras la solicitud	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Recoger y comprobar que la documentación presentada es correcta 2.- Comprobar en la base de datos el estado de la vivienda (si está vacía o no vacía,...) 3.- Introducir los datos en la aplicación informática del Padrón de Habitantes 4.- Registrar la solicitud
Resumen de trámites posteriores	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Comunicar telemáticamente el Alta al Instituto Nacional de Estadística (INE) a través del fichero mensual de intercambio 2.- En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos, resolución motivada de denegación de alta y notificación a la persona solicitante.
Órgano de Aprobación	Alcaldía-Presidencia
Departamento Municipal	Secretaría Municipal



Vigencia	Modificación normativa
OBSERVACIONES	<p>.- Si las personas interesadas proceden de domicilios diferentes, se deberá solicitar el cambio/traslado para cada domicilio.</p> <p>.- Este trámite se realizará de manera simultánea con el trámite “Cambio de Domicilio Fiscal” y “Cambio de Titularidad y/o domiciliaciones, en su caso.</p> <p>.- El cambio de domicilio en el Padrón Municipal implica también cambios en los datos de los vecinos de las Juntas Administrativas del Municipio.</p> <p>.- Los datos del Padrón Municipal se cederán a otras Administraciones públicas que lo soliciten sin consentimiento previo del afectado solamente cuando les sean necesarios para el ejercicio de sus respectivas competencias, y exclusivamente para asuntos en los que la residencia o el domicilio sean datos relevantes</p>